CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

UNIDAD DE GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO
PROYECTO PAR/97/021 - 14311

PROGRAMA DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA EL DESARROLLO

CONTRATO No. 02/2015

PROYECTO PAR/97/021

"SERVICIO DE FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE LA CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA"

Abril 2015

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

CONTRATO N° 02/2015 DEL SERVICIO DE FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE LA CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA

GLOSARIO

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Organismo Internacional que presta apoyo operativo y administrativo para la ejecución del Proyecto **PAR/97/021 -** 14311. En el marco del proceso en adelante denominado el PNUD.

C.S.J.: Corte Suprema de Justicia, institución propietaria de las Obras, representada por la Dirección Planificación de la CSJ, en su carácter de Director Nacional del Proyecto, Organismo de Ejecución del Proyecto, en adelante el **Contratante**.

PROYECTO: Proyecto PAR/97/021 - 14311 "Programa de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia"; ejecutado en el marco del acuerdo firmado entre La Corte Suprema de Justicia y el PNUD.

Unidad de Gerenciamiento (UG): Unidad técnica que tiene a su cargo la coordinación del **Proyecto PAR/97/021 – 14311** y consecuentemente la relación contractual con el CONTRATISTA.

CONTRATISTA: es el Fiscal de Obras y su equipo, responsable del control de la ejecución de las obras civiles, de las instalaciones especiales y del equipamiento de la construcción de la **Ampliación del Palacio de Justicia de Villarrica.**

Propuesta: Conjunto de Documentos presentados por el Proponente para concurrir a la Solicitud de Propuesta.

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: es la garantía que presenta el Proponente adjudicado de un Concurso al Contratante para resarcir a éste de posibles pérdidas resultantes de la no ejecución por parte del contratista de los servicios objeto de la Solicitud de Propuesta, de conformidad con los términos y condiciones del respectivo contrato.

CNUDMI: Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, Organismo Internacional del Sistema de las Naciones Unidas encargada de resolver las controversias que surgen en el contexto de las relaciones comerciales internacionales.

Recepción Provisoria: Acto mediante el cual se da por concluidos los trabajos de construcción y/o provisión, habiendo pasado satisfactoriamente cualquier prueba o ensayo final que estuviera estipulado en el Contrato. Al efecto se labra un Acta de Recepción Provisoria donde se dejará constancia de los detalles de terminación pendientes y se establecerá el plazo en que se llevarán a cabo los ajustes correspondientes, el cual no podrá ser superior al Período de Garantía de Buena Ejecución.

Período de Garantía de Buena Ejecución: Período de tiempo mínimo, establecido en el Contrato y computado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recepción Provisoria, que debe transcurrir para dar derecho a la Recepción Definitiva y durante el cual el Contratista de Obra está obligado en realizar el mantenimiento de las obras, instalaciones y/o bienes proveídos y reparar cualquier falla o irregularidad en los mismos.

Recepción Definitiva: Acto mediante el cual se da por terminada la relación contractual, una vez fenecido el Periodo de Garantía de Buena Ejecución y salvadas satisfactoriamente todas las irregularidades indicadas por el Comitente o sus representantes. Al efecto se labra un Acta de Recepción Definitiva.

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

CONTRATO N° 02/2015 DEL SERVICIO DE FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE LA CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA

PRIMERA: Partes

La Corte Suprema de Justicia en marco del **Proyecto PAR/97/021 - 14311** "Fortalecimiento Institucional de la Corte Suprema de Justicia para el Desarrollo de los Centros de Justicia" en adelante denominado "el CONTRATANTE", en adelante llamado "Organismo Ejecutor", representado por la **Lic. Lina Matto de Ferreira**, Directora Nacional del Proyecto PAR/97/021 - 14311 y Directora de Planificación de la C.S.J., y el **Arq. Cayetano Mora Aguirre**, de nacionalidad paraguaya, con domicilio en Cnel. Martinez N° 2421 e/ Pai Marcos y San Cristóbal de Fdo. de la Mora, en adelante denominado "el CONTRATISTA", convienen suscribir el presente Contrato de Servicios en las condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDA: Antecedentes

El Proyecto PAR/97/021 - 14311, a solicitud de la Corte Suprema de Justicia mediante la **Resolución N° 3700** del 20 de marzo de 2012, ha incluido la ejecución de la construcción de la **Ampliación del Palacio de Justicia de Villarrica** dentro del Programa de Inversiones del presente año. Consecuentemente el PROYECTO ha dispuesto contratar el servicio de **Fiscalización de Obras** que corresponden.

Para realizar la contratación mencionada, el CONTRATANTE realizó el proceso de selección por intermedio del Comité de Evaluación de la **Solicitud de Propuesta - SPD/00014311/076/2014** de conformidad a los procedimientos establecidos por el PROYECTO.

El CONTRATISTA, mediante su propuesta, está dispuesto a aceptar este Contrato de Servicios con el Proyecto PAR/97/021 - 14311.

El PROYECTO aprobó la contratación del Proponente seleccionado.

TERCERA: Objeto

El CONTRATANTE acuerda contratar al CONTRATISTA para prestar el servicio de Fiscalización de Obras para la construcción de la **Ampliación del Palacio de Justicia de Villarrica**, descritos en los Términos de Referencia, por el monto indicado en su Propuesta Económica y bajo las condiciones establecidas en este Contrato y en los demás documentos anexos al mismo.

Por acuerdo escrito entre las partes podrán efectuarse modificaciones en el alcance y las condiciones de los servicios, según lo requiera el Proyecto a través del CONTRATANTE o a iniciativa del CONTRATISTA.

CUARTA: Documentos integrantes

Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos:

a) Recaudos Legales y Propuesta Técnica del CONTRATISTA.

b) Propuesta Económica del CONTRATISTA.

c) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato presentada por el CONTRATISTA según el Pliego de Bases y Condiciones.

d) Términos de Referencia.

e) Las instrucciones a los proponentes y aclaraciones hechas durante el proceso de preselección y selección.

f) Copia de los contratos de obras civiles y de las instalaciones especiales, del equipamiento mobiliario y de las señalizaciones de la **Ampliación del Palacio de Justicia de Villarrica**.

g) Reglamento de Arbitraje del CNUDMI

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

QUINTA: Legislación y jurisdicción.

Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las partes, se regirán por la legislación vigente en la República del Paraguay en particular y por el reglamento de arbitraje de la CNUDMI (Resolución 31/99 de la Asamblea General de las Naciones Unidas).

SEXTA: Inicio, plazo y vigencia

El presente Contrato entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, y se extinguirá de pleno derecho vencido el plazo previsto de ejecución de los servicios y sus obligaciones emergentes, salvo que medie modificación formal del mismo.

El plazo comprende dos períodos: el correspondiente a la ejecución de las obras y que se extiende por **24 (veinticuatro) meses**; y el período de garantía de buena ejecución establecido en **6 (seis) meses**.

Consecuentemente el plazo contractual es de **30 (treinta) meses** a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

SÉPTIMA: Moneda de Pago

Los pagos por los servicios prestados por el CONTRATISTA se efectuarán en **Guaraníes**.

OCTAVA: Monto del Contrato

El CONTRATANTE conviene en pagar al CONTRATISTA, con cargo al Proyecto, por el servicio comprometido, la suma establecida de **Gs. 498.850.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Noventa y Ocho millones Ochocientos Cincuenta mil)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

NOVENA: Forma y Procedimiento de Pago

La forma de pago establecida es:

Anticipo: **2% (dos por ciento)** del monto del Contrato establecido en la Cláusula OCTAVA.

Pago durante el periodo de obra: 86% (ochenta y seis por ciento) del monto del Contrato dividido en **24 cuotas iguales** pagaderas al término de cada mes y contra la presentación del informe mensual.

Pago durante el periodo de garantía de buena ejecución: 10% (diez por ciento) del monto del Contrato dividido en **6 cuotas iguales** pagaderas al término de cada mes y contra la presentación del informa mensual.

Saldo: **2% (dos por ciento)** del monto del Contrato luego de la suscripción de las Actas de Recepción Definitiva de todos los trabajos de obras y provisiones contratados.

Todos los pagos se realizarán contra entrega de la correspondiente factura y a recomendación de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto PAR/97/021 - 14311. El último pago se efectuará contra entrega de un informe final aprobado por la Dirección Nacional del Proyecto.

DÉCIMA: Garantías y Seguros

Fiel Cumplimiento de Contrato

El CONTRATISTA garantizará el correcto cumplimiento del Contrato en todas sus partes mediante una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, otorgada por un Banco o Compañía de Seguros, con vigencia de **30 (treinta) meses** por la suma de **Gs. 49.885.000.- (Guaraníes Cuarenta y Nueve millones Ochocientos Ochenta y Cinco mil)**, correspondiente al **10% (diez por ciento)** del monto total del Contrato establecido en la Cláusula OCTAVA.

Esta Garantía será ejecutada por el CONTRATANTE, en caso de cualquier incumplimiento del CONTRATISTA, sin ningún trámite o acción judicial.

Seguro de accidentes personales

El CONTRATISTA contratará un seguro de accidentes personales para sí y su personal mediante una Póliza otorgada por una Compañía de Seguros, con vigencia de **36 (treinta y seis) meses** y por al menos **Gs 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones)**.

DÉCIMO PRIMERA: Informes

El CONTRATISTA presentará el informe inicial, los informes mensuales y el informe final con las características y plazos especificados en los Términos de Referencia.

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

El CONTRATANTE aprobará u observará el informe inicial y los informes mensuales dentro de los siguientes **10 (diez)** días, y el informe final en un plazo no mayor a **20 (veinte)** días.

La aprobación de los informes por parte de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto es condición indispensable para la cancelación de los pagos establecidos en la cláusula NOVENA.

El CONTRATISTA presentará cualquier otro informe que le fuera requerido por el Proyecto sin que éste merezca un pago adicional.

DÉCIMO SEGUNDA: Obligaciones Generales

El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad completa de los servicios prestados bajo el Contrato.

El CONTRATISTA prestará sus servicios de acuerdo a los objetivos y funciones establecidas en los Términos de Referencia y en su propuesta y cumplirá con sus obligaciones en virtud del Contrato con la debida eficiencia e idoneidad técnica y profesional.

El CONTRATISTA deberá cumplir con las disposiciones impositivas legales vigentes en la República del Paraguay.

EL CONTRATISTA es exclusivamente responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por los daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipos del Proyecto o de terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos por falta de cuidados en el trabajo o por cualquier otra circunstancia que le sea imputable, debiendo, en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o perjuicio ocasionado.

DÉCIMO TERCERA: Personal del CONTRATISTA

El CONTRATISTA prestará sus servicios con el personal profesional y técnico señalado en los Términos de Referencia y en su Propuesta.

Cualquier cambio en el personal deberá ser debidamente justificado por el CONTRATISTA y contar con la aprobación de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto.

EL CONTRATISTA será el único y exclusivo responsable de todo personal ejecutante de los servicios objeto de este contrato, como también las herramientas y equipos propios serán de total responsabilidad del CONTRATISTA, corriendo a cargo del mismo el pago de sueldos, jornales, beneficios sociales e indemnizaciones. Asimismo se obliga a asumir las prestaciones y obligaciones que establece el Código del Trabajo y/o Decretos y/o Reglamentos pertinentes de trabajo en vigencia, no teniendo a los efectos legales ninguna vinculación Jurídico-Laboral y/o Civil con el CONTRATANTE ni con la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto.

DÉCIMO CUARTA: Cesión del Contrato y Subcontrataciones

El CONTRATISTA no podrá ceder el total o una parte del Contrato, ni ningún beneficio o participación emergente del mismo.

El CONTRATISTA podrá subcontratar los servicios de apoyo y especializados que se mencionan en su propuesta, debiendo tener autorización expresa del CONTRATANTE. Estas subcontrataciones no eximen al CONTRATISTA de su responsabilidad de prestar el servicio de acuerdo a los términos del Contrato. Por lo tanto el CONTRATISTA será responsable de todos los actos, omisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos cometidos por el personal a su cargo.

Será obligatoria la realización del servicio de acuerdo al personal propuesto. Si por causas debidamente justificadas el personal propuesto no pudiera realizar el servicio, el mismo será sustituido por otro cuya formación académica y experiencia sea igual o mayor al propuesto originalmente.

DÉCIMO QUINTA: Relación entre las partes

Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA existe una relación de empleador y empleado o de mandatario y mandante. Conforme a este Contrato, el personal que preste los servicios estará exclusivamente a cargo del CONTRATISTA, quien será plenamente responsable por los servicios prestados por ellos o en su nombre.

Asimismo, es responsabilidad del CONTRATISTA cumplir con marco legal impositivo vigente en la República del Paraguay.

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

DÉCIMO SEXTA: Conflicto de Intereses

a) El CONTRATISTA no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades objeto de este Contrato o de los servicios emergentes, y hará todo lo posible para asegurar que ningún personal a su cargo reciba ninguna de tales remuneraciones adicionales.

b) El CONTRATISTA y su personal, no podrán desarrollar, ya sea en forma directa o indirecta, ninguna actividad comercial o profesional que sea conflictiva con las asignadas a ellos en virtud del Contrato.

DÉCIMO SÉPTIMA: Solución de Controversias

Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.

Cualquier diferencia que no pueda resolverse amigablemente dentro de los **30 (treinta)** días posteriores a la recepción por una de ellas del pedido formal de arreglo amigable hecho por la otra, podrá ser sometida por cualquiera de ellas a arbitraje, de conformidad con las disposiciones aquí establecidas.

DÉCIMO OCTAVA: Procedimiento Arbitral

El procedimiento arbitral se regirá por lo dispuesto en este Contrato y supletoriamente, por las normas de establecidas en el Reglamento de Arbitraje de la *Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).*

DÉCIMO NOVENA: Fuerza Mayor

a) Se entenderá por fuerza mayor un hecho o situación que esté fuera de control de las Partes, que sea imprevisible y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de las mismas. Tales hechos incluyen: guerras, motines, disturbios civiles, incendios, inundaciones, tormentas y otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres empresariales (excepto cuando tales hechos estén bajo el control y puedan ser impedidas por la parte que invoca la fuerza mayor) o cualquier otra acción tomada por los organismos gubernamentales en ejercicio de su soberanía.

b) Si se presentase una situación de fuerza mayor, el afectado por la misma notificará a la otra Parte de inmediato y por escrito la situación y sus causas y, salvo instrucción en contrario, continuará cumpliendo sus obligaciones contractuales en la medida en que sea razonablemente posible y procurará por todos los medios a su alcance cumplir aquellas no afectadas por la situación de fuerza mayor.

c) En caso de que se configuren causas de fuerza mayor que provoquen demoras o incumplimientos de las obligaciones del Contrato, no se harán efectivas la Garantía de Cumplimiento de Contrato, penalidades, ni la cancelación del Contrato.

VIGÉSIMA: Sanciones

Si durante la vigencia del Contrato, el CONTRATISTA incumpliera en todo o en parte con lo pactado por acción u omisión comprobada, causando perjuicio al CONTRATANTE, asumirá la responsabilidad total de los daños y perjuicios ocasionados y se hará pasible de las sanciones legales correspondientes.

El CONTRATANTE, de comprobar que los servicios prestados por el CONTRATISTA en virtud de este Contrato resultan insuficientes, podrá recomendar al PNUD la exclusión de la misma para futuras contrataciones.

VIGÉSIMO PRIMERA: Resolución del Contrato

El Contrato podrá ser resuelto por las partes en cualquier momento durante su vigencia, si una de ellas incurriera en incumplimiento grave de sus obligaciones de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas VIGÉSIMO SEGUNDA y VIGÉSIMO TERCERA.

VIGÉSIMO SEGUNDA: Resolución del Contrato por causas atribuibles al CONTRATISTA

El CONTRATANTE podrá resolver el Contrato a solicitud de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto por causas atribuibles al CONTRATISTA en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA;

b) Si el CONTRATISTA no responde a los pedidos razonables del CONTRATANTE;

c) Quiebra declarada o insolvencia del CONTRATISTA;

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

d) Suspensión de los trabajos por más de **10 (diez)** días calendario o **20 (veinte)** días discontinuos, sin autorización escrita del CONTRATANTE;

e) Negligencia reiterada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por parte del CONTRATISTA;

f) Subcontratación de una parte de los trabajos sin contar con la autorización escrita del CONTRATANTE;

g) Reemplazo del máximo responsable de los servicios sin autorización expresa del CONTRATANTE, o no reposición a satisfacción del CONTRATANTE del personal comprometido;

h) El reemplazo de cualquier personal cuya calificación se halla incluida en la propuesta sin aprobación escrita por el CONTRATANTE.

VIGÉSIMO TERCERA: Resolución del Contrato por Causas Atribuibles al CONTRATANTE

El CONTRATISTA tendrá derecho a resolver el Contrato por causas atribuibles al CONTRATANTE en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATANTE;

b) Instrucciones injustificadas para la suspensión de los servicios por más de **30 (treinta)** días calendario seguidos o **60 (sesenta)** discontinuos;

c) Incumplimiento injustificado en los pagos comprometidos por más de **30 (treinta)** días calendario computados a partir de la fecha de recepción por el PNUD de la orden de pago.

VIGÉSIMO CUARTA: Resolución Unilateral del Contrato

Cualquiera de las Partes podrá solicitar la resolución unilateral de este Contrato en cualquier momento de su vigencia, haciéndose cargo de los daños y perjuicios emergentes.

VIGÉSIMO QUINTA: Procedimiento de Resolución

La Parte que accione la resolución del Contrato cursará a la otra la notificación de su decisión por escrito con **30 (treinta)** días de anticipación a la fecha prevista de resolución adjuntando, cuando correspondiera, una liquidación final estableciendo saldos a favor o en contra para su respectivo pago o cobro. La ejecución de las garantías, cuando correspondiera, se hará de pleno derecho y sin necesidad de notificación alguna.

VIGÉSIMO SEXTA: Supervisión e Inspecciones

El CONTRATANTE efectuará el seguimiento y supervisión de los servicios, motivo del presente Contrato, a través de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto par/97/021 - 14311, requiriendo al CONTRATISTA la información que considere conveniente.

El CONTRATISTA permitirá que el CONTRATANTE, a través de sus representantes autorizados, inspeccione en cualquier momento la ejecución de sus labores y puedan revisar sus registros y documentos, para lo que contará con su más amplia colaboración.

VIGÉSIMO SÉPTIMA: Propiedad de los Documentos y Confidencialidad

a) Los derechos de propiedad, de autor, u otros de cualquier naturaleza referidos al material producido por el CONTRATISTA en la ejecución de sus servicios, corresponden exclusivamente al PROYECTO.

b) Los originales de los documentos que elabore el CONTRATISTA deberán ser entregados en su totalidad al PROYECTO a la terminación de los servicios, quedando absolutamente prohibido difundir dicha documentación total o parcialmente, sin consentimiento escrito previo del CONTRATANTE y del PROYECTO.

c) El CONTRATISTA se obliga a transferir al PROYECTO la tecnología que desarrolle durante la ejecución del servicio, o aquella que adoptará para ejecutar su trabajo, mediante la entrega de paquetes de computación, manuales y guías.

d) El CONTRATISTA se obliga asimismo, a no revelar o permitir que sus empleados o agentes revelen, total o parcialmente, información confidencial o privilegiada a la que pueda tener acceso durante la ejecución del servicio.

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

ANEXO A
CONTRATO N° 02/2015
RECAUDOS LEGALES Y PROPUESTA TECNICA

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

(3) Tres

Formulario N° 1: Carta de Presentación y Compromiso

Asunción, 13 de noviembre de 2014

Señora
Cecilia Ugaz
Representante Residente, PNUD Mcal.
López y Saraví Asunción - Paraguay

Ref.: **Solicitud de Propuesta - SDP/00014311/076/2014.** Fiscal de Obras de la Construcción de la **Ampliación del Palacio de Justicia de Villarrica.**

De nuestra consideración:

En atención a la invitación a presentar propuestas en el marco de la Solicitud de Propuesta (SDP) de referencia, ofrezco realizar el servicio de Fiscalización de Obras correspondiente a la construcción de la **Ampliación del Palacio de Justicia de Villarrica**, de acuerdo con las condiciones indicadas en los Documentos de la SDP. Y con este fin, presento mis Recaudos Legales, mi Propuesta Técnica y mi Propuesta Económica, en forma y contenido ajustados a las instrucciones establecidas en los Documentos de la SDP.

En la ocasión, declaro bajo fe de juramento que:

1. La validez de esta Propuesta es por el plazo de **150 (ciento cincuenta)** días calendario a partir de la fecha de presentación.
2. No estoy inhabilitado para contratar con el Estado Paraguayo por ningún motivo.
3. No he solicitado convocatoria general de acreedores y no he iniciado juicio de quiebra.
4. Conozco el sitio de las obras, por lo que estoy enterado de las condiciones existentes respecto a la ejecución del trabajo. He procedido a estudiar todos los Documentos de la SDP, inclusive las notificaciones emitidas por el PNUD; por lo que me encuentro satisfecho del conocimiento adquirido con relación a las obligaciones contractuales. Por consiguiente renuncio a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento del lugar o de las instrucciones o demás documentos precontractuales.
5. Toda la información proporcionada es veraz y exacta. Y autorizo mediante la presente que cualquier persona natural o jurídica recabe toda la información que consideren necesaria para confirmar la veracidad de la misma. En caso de comprobarse cualquier falta a la verdad en la información que presento, me doy por notificado que ustedes tienen el derecho de invalidar mi presentación.
6. La propuesta se encuentra formulada de acuerdo a las exigencias y condiciones establecidas en los Documentos de la SDP, en forma independiente y sin conexión con otro u otros Proponentes. Es en todo aspecto honrada y de buena fe.
7. Reconozco que el Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato a cualquiera de los Proponentes o de declarar desierto la Solicitud de Propuesta, si así conviene a los intereses nacionales e institucionales.
8. El que suscribe, se desempeñará como Fiscal de Obra, máximo responsable de los servicios, en las condiciones establecidas en los Términos de Referencia en el Apartado B, específicamente en la ciudad de Villarrica y bajo el régimen de dedicación permanente a tiempo completo. Y que el incumplimiento de esta condición dará motivo a la rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista.
9. El Comitente podrá resolver el Contrato por causas atribuibles al Contratista en casos de reemplazo del máximo responsable de los servicios sin autorización expresa del Comitente o no reposición a satisfacción del Comitente del personal comprometido
10. Los Asistentes de Obra, de Construcción y Electricista respectivamente, se desempeñarán en las condiciones establecidas en los Términos de Referencia en el Apartado 8, específicamente en la

COPIA

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

(4) cuatro

Ciudad de Villarrica y bajo el régimen de dedicación permanente a tiempo completo en el periodo establecido. Y que el incumplimiento de esta condición dará motivo a la rescisión del Contrato con causas imputables al Contratista.

Asimismo, en caso de adjudicación, me comprometo a:

1. Suscribir el contrato dentro del término de **7 (siete)** días posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación, previo cumplimiento de los correspondientes requisitos.
2. Presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a satisfacción del Contratante, en forma previa a su celebración.
3. Aceptar la contratación de otro consultor, en caso de no suscribir el contrato en el plazo estipulado por causas imputables a mi responsabilidad.
4. Aceptar los términos contractuales establecidos en los Documentos de la Solicitud de Propuesta y brindar una atención prioritaria al servicio objeto del Contrato que se me adjudique.
5. Suministrar todo el personal, equipo y materiales requeridos para realizar el servicio objeto del contrato que se me adjudique.

A efectos de esta Solicitud de Propuesta la dirección del Proponente es:

Dirección: Cnel. Martínez Nº 2421 e/ Pai Marcos y San Cristóbal Ciudad: Fdo. De la Mora País: Paraguay

Teléfono: 021-681598 Fax: 021-681598 E-mail: arq_mora57@yahoo.com

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: Arq.Cayetano Mora Aguirre

Asunción, 13 del mes de noviembre de 2014.

COPIA CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.

Rosanna Mabel Zelaya Peña
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 255
Dra. Teresa gl. Jara C. Franco Nº 472
Tel.: 021-683.240
Fernando de la Mora - Paraguay

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Facultad de Arquitectura

El Rector de la Universidad Nacional

Por cuanto: Cayetano Mora Aguirre

ha acreditado con la aprobación de los exámenes requeridos, que reúne los méritos académicos suficientes para optar el grado de Arquitecto

Por tanto: y de acuerdo con la Ley Universitaria le expide el presente diploma que lo habilita para el ejercicio de los derechos y el goce de las prerrogativas que al grado corresponden.

Dado y registrado en la ciudad de Asunción a los veintitres días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cuatro

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

FIRMA DEL INTERESADO

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

LEGALIZADO
M.E.C.

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

CAYETANO MORA A.

COPIA

(5) cinco

(6) Seis

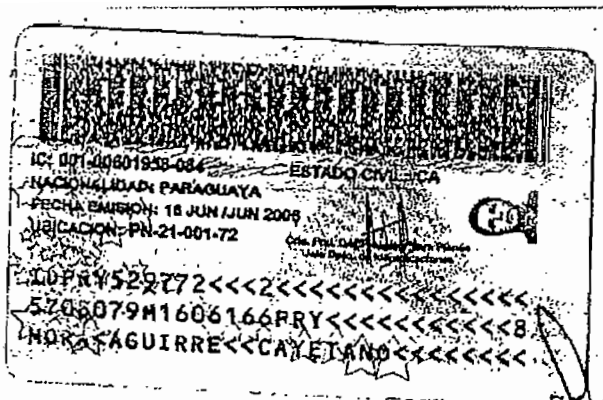

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTA EN LA AGUILERA CONSTE.
Lic. Cecilia Aguilera
Notaria Pública
Freg. Nº 260
Avda. Sta. Teresa Nº 452 - Teléf. 679-393
Fcdo. de la Mora - Py.

COPIA

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

(4) xxxe

REGISTRO No.: 365

FICHA No. 1.272

M.O.P.C.

CONSTE que el Señor: MORA AGUIRRE, CAYETANO

con grado de ARQUITECTO, y Título

expedido por UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Registrado en la Universidad Nacional de Asunción en el Libro de Inscripción y reválidas bajo No.: 705 a fojas 048 y Libros de grados No.: 004 se halla inscripta en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en el Registro de Profesionales, Ingenieros, Arquitectos, Agrimensores Topógrafos; establecidos por Ley No. 979.

Expídese la presente **CERTIFICADO** a los efectos de dar cumplimiento el Artículo 7o. de la mencionada Ley por el año 2014-RENOVACION

Asuncion, 1 de ENERO de 2014

Encargado del Registro

Director de Obras Públicas

Arq. Gustavo Glavinich
Director de Obras Públicas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A VISTA Y A LA CONSTE.

LIZ CACERES AGUIAR
Notaria Pública
Reg. N° 740
Avda. Sta. Teresa N° 432 - Tel. 670.355
Ñemb. de la Mora - PY

COPIA

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

Logro de los Objetivos de la Fiscalización de Obras

Objetivos	Estrategias	Instrumentos y Recursos
1. Fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de construcción.	1.1. Exigir la disponibilidad en los frentes de obra en ejecución de los planos definitivos de obra, y controlar de forma permanente la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a los planos.	*Copia de planos, Instrucciones por Libro de Obras, Sanciones por incumplimiento.
	1.2. Reuniones con el Residente de obra y Encargados previa al inicio de cada rubro o contrato, para aclarar los términos de las especificaciones técnicas. Exigir la ejecución de las obras con los materiales y procedimientos constructivos aprobados.	*Especificaciones técnicas, Instrucciones por el libro de obras, sanciones por incumplimiento.
	1.3. Control diario del avance de los programas de trabajo. Exigir su cumplimiento en los rubros en que se observa atrasos en su ejecución.	*Planillas de control, .Sanciones por .incumplimiento.
	1.4. Disponer de las Normas técnicas recomendadas para cada rubro, y exigir su uso para los casos que resulten aplicables.	*Publicaciones sobre normas técnicas, Catálogos, libros.
	1.5. Publicar y controlar su cumplimiento, de los reglamentos y medidas de seguridad para todo el personal de obra.	*Reglamento sobre medidas .de seguridad en obra.
2. Asegurar la calidad e integridad de los documentos técnicos del proyecto.	2.1. Preparar y entregar a la Supervisión de obras la lista de imprevisiones, errores y omisiones encontradas en los documentos técnicos del proyecto, con suficiente tiempo para realizar los agregados o correcciones necesarios, antes del inicio de obra en cuestión.	*Planos, planillas, .Especificaciones técnicas. .Estudios de suelo, .mediciones del terreno.
	2.2 Proponer los cambios, correcciones o agregados si el caso lo requiere, para su aprobación por la dirección técnica del proyecto.	*Reglamento General de Construcciones", experiencia en obras similares.
3. Obtener soluciones a problemas técnicos surgidos durante la ejecución de las obras, de manera oportuna.	3.1. Prestar permanente atención a los problemas que surjan. Relevar los datos necesarios para plantear soluciones, y comunicar a las partes involucradas sobre las soluciones adoptadas para su aprobación y aplicación.	*Instrumentos de medición. Aplicación de soluciones basadas en experiencias similares, que dieron buen resultado.
	3.2. Solicitar asesoramiento técnico de especialistas en el rubro, si es necesario.	*Asesores técnicos .especializados.
4. Garantizar la buena calidad de los materiales empleados y los trabajos ejecutados.	4.1. Inspección y control de calidad en fábrica de los materiales que se utilizarán en obra. Recepción en obra con previa aprobación del Fiscal, los materiales que no cumplen los criterios de calidad serán rechazados.	*Ensayos in situ, ensayos de laboratorio, Inspección visual y tacto, instrumentos de medición.
	4.2. Control permanente de calidad de los trabajos ejecutados. Verificación de procedimientos constructivos, escuadras, alineaciones, verticalidad, preparaciones de mezclas, aditivos, y utilización de los materiales adecuados en cada caso.	*Recomendaciones del fabricante, instrumentos de medición, especificaciones técnicas. Ensayos in situ.
	4.3. Elaboración de planillas de control de calidad, con todos los requerimientos del proyecto.	

COPIA

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

5. Disponibilidad suficiente de equipos y personal idóneo de los Contratistas.	5.1.	Relevamiento permanente de disponibilidad de equipos y de su funcionamiento. Verificación del rendimiento de los equipos y cálculo de la cantidad necesaria en obra.	*Programa de disponibilidades de equipos. Instrucciones por el libro de obra. Sanciones por incumplimientos.
	5.2.	Relevamiento diario del personal en obra. Ejecución de pruebas para la aprobación del personal calificado de obra. Medición del rendimiento y cálculo de cantidad de personal necesario.	*Programa de disponibilidad de personal. Instrucciones por el libro de obra. Sanciones por incumplimientos.
6. Obtener muestras e información de los materiales especificados en la documentación técnica para anticiparlos al Contratista de su utilización.	6.1.	Un mes antes del inicio previsto para cada rubro, se elaborará la lista de materiales especificados en cada caso. Se obtendrán muestras de los materiales que reúnan la calidad requerida por el proyecto, y se verificarán si las cantidades disponibles o capacidad de producción satisfacen los requerimientos del proyecto. Las muestras se aprobarán con anticipación al inicio previsto de cada rubro.	*Especificaciones técnicas, planos, catálogos de fabricantes y proveedores, visitas de inspección de fábricas, depósitos de proveedores, talleres.

ii) Matriz para el desarrollo de las actividades destinadas al cumplimiento de las funciones

Las funciones están agrupadas en:

- **Verificación del diseño del edificio y de los métodos constructivos**
- **Seguimiento y control del avance de las obras**
- **Control de calidad**
- **Seguridad en la construcción**
- **Elaboración de informes**

Cumplimiento de Funciones de la Fiscalización de Obras			
Funciones		Actividades	Instrumentos y Recursos
1. Verificación del diseño del edificio y de los métodos constructivos.	1.1.	Revisar y conocer los documentos técnicos del proyecto y detectar oportunamente errores y/u omisiones de los diseñadores así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas.	*Planos, especificaciones .técnicas, estudios hechos, .informes. Archivos digitales, .software "Autocad".
	1.2.	Sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que estime necesarias en el diseño y construcción de las obras inclusive aquellas referidas a métodos constructivos.	*Experiencia en obras .similares. Asistentes Técnicos.
	1.3.	Resolver las dudas que surgieran en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto.	*Experiencia en obras .similares. Asistentes Técnicos.
2. Seguimiento y Control del avance de las obras.	2.1.	Coordinar con los Contratistas, las actividades más importantes del proceso constructivo.	*Cronogramas de obras. .Disponibilidad de equipos.
	2.2.	Revisar y actualizar los programas y cronogramas de trabajo presentados por los Contratistas.	*Software de gestión de .proyectos.
	2.3.	Evaluar periódicamente el grado de cumplimiento de los trabajos.	* Programas y cronogramas .aprobados.
	2.4.	Cuantificar las demoras en la ejecución de los trabajos y proponer al Contratante las multas si fuere el caso.	* Cronogramas de obras. .Aplicación de sanciones

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

COPIA

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

	2.5. Verificar la implantación en el terreno de todas las referencias necesarias para la correcta ejecución de las obras.	* Instrumentos de medición, .planos de replanteo de obra.
	2.6. Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el Contratista y sugerir las modificaciones que estime pertinentes, de ser el caso.	* Aplicación de experiencias .en obras similares.
	2.7. Inspeccionar bodegas y talleres de los Contratistas, a fin de verificar que se mantengan las existencias de materiales, equipos, maquinarias y herramientas compatibles con las necesidades de las obras.	*Visitas a depósitos y talleres. Computo de necesidad de materiales y equipos.
	2.8. Disponer a que el Contratista proceda a demoler o corregir los defectos observados y conceder un plazo pertinente para su realización.	*Libro de obra, sanciones por incumplimiento.

iii) Matriz para el desarrollo de la rutina de control de los principales rubros de la Obra
El Proponente deberá presentar una breve descripción de los puntos a ser controlados con Particular atención y los criterios a ser tenidos en cuenta. Los principales rubros a ser desarrollados Son:

1. Estructuras de hormigón armado
2. Muros de ladrillo visto
3. Pisos de mosaico granítico reconstituido
4. Revestimientos cerámicos y de granito natural
5. Tabiques y cielorrasos de placas de yeso
6. Carpintería de madera
7. Carpintería de aluminio
8. Instalación hidráulica y sanitaria
9. Extinción de incendios
10. Instalación eléctrica en baja tensión e iluminación
11. Instalación eléctrica en media tensión y puesto de transformación
12. Generador de energía eléctrica
13. Ascensores
14. Climatización y ventilación forzada
15. Sistema de seguridad electrónica (detección electrónica de incendios e intrusos; circuito cerrado de vídeo; control de acceso con tarjetas de proximidad)
16. Comunicación oral (intercomunicadores y música funcional)
17. Comunicación telefónica
18. Equipamiento mobiliario y señalizaciones

Rutina o Lista de Chequeo para el Control de las Obras	
Rubros	**Desarrollo**
1.Estructura de HºAº	Control y verificaciones de: 1. Ejes de replanteos, marcaciones, escuadrias.2.encofrados y armaduras.3.elementos y herramientas necesarios (hormigoneras, cunas, montacargas, palas, vibradores, cono de Abrahams, botas cascos y guantes, herramientas menores, moldes para probetas etc.) 4. dosajes para vertidos del Hº.5.Vertido del Hº. 6. roturas de probetas en laboratorios.7.evaluaciones de resultados de roturas de probetas.8.informes a la UG.
2.Muros de ladrillos visto	Control y verificaciones de: 1.producciones en olería, cantidad de producciones, acopio y selección de ladrillos

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

COPIA

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

(18) Inesiado

	en obra.2.ejecucion de muestras según pliego y especificaciones tecnicas.3.paramentos de juntas verticales y horizontales.4.calificacion y clasificación de mano de obra. Informes a la UG.
3.Pisos de mosaicos graníticos reconstituidos	Control y verificaciones de: 1.producciones en fábrica, granulometrías, tamaños, cantidad de producciones, acopios de pisos en obra.2.ejecucion de muestras según pliego y especificaciones tecnicas.3.colocaciones, juntas y rellenos de juntas.4.calificacion y clasificación de mano de obra. Informes a la UG.
4.Revestimientos cerámicos y graníticos	Control y verificaciones de: 1.contrato de los materiales, acopio y selección de pisos cerámicos y graníticos en obra.2.ejecucion de muestras según pliego y especificaciones tecnicas.3.paramentos de juntas verticales y horizontales.4.calificacion y clasificación de mano de obra. Informes a la UG.
5.Tabiques y cielo rasos de placas de yeso	Control y verificaciones de: 1.contrato de los materiales, producciones en fabrica, , acopios de los materiales en obra en obra.2.ejecucion de muestras según pliego y especificaciones tecnicas.3.calificacion y clasificación de mano de obra. Informes a la UG.
6.Carpintería de madera	Control y verificaciones de: 1.contrato del material, acopio y selección de marcos y hojas con sus respectivos herrajes en obra.2.ejecucion de muestras según pliego y especificaciones tecnicas.3.calificacion y clasificación de mano de obra. Informes a la UG.

7.Carpintería de aluminio	Control y verificaciones de: 1.contrato de los materiales.2.producciones en fabrica, acopios de los materiales en obra.2.ejecucion de muestras según pliego y especificaciones técnicas.3.Calificación y clasificación de mano de obra.4.evaluacion de las muestras. Informes a la UG.
8.Instalaciones hidráulica y sanitaria	Control y verificaciones de: 1.contrato de los materiales.2.muestras de los materiales.3.acopio y selección de materiales en obra.4.ejecucion de muestras según pliego y especificaciones tecnicas.5.calificacion y clasificación de mano de obra.6.de las instalaciones y pruebas de presión de las instalaciones.7. Informes a la UG.
9.Extincion de incendios	Control y verificaciones de: 1.contratos de los materiales y sub contratista .2. Acopios de los materiales en obra .3.ejecucion de muestras según pliego y especificaciones tecnicas.4.calificacion y clasificación de mano de obra.5.de las instalaciones, cableados, artefactos, pruebas etc.6.ensayo y maniobra para casos de incendios.7.contingencias.8.Informes a la UG.
10. Instalacion eléctrica en baja tensión e iluminación	Control y verificaciones de: 1.contrato de los materiales y sub contratista.2. Acopios de materiales en obra.2.ejecucion de muestras según pliego y especificaciones tecnicas.3.calificacion y clasificación de mano de obra.4.evaluacion de las muestras, materiales y artefactos.5.de las instalaciones (electroductos, cableados, artefactos etc.).6. pruebas de las instalaciones. 7. Informes a la UG.
11. Instalacion eléctrica en media tensión y puesto de transformación	Control y verificaciones de: 1.contrato del sub contratista y los materiales.2. Acopios de materiales en obra.2.ejecucion de muestras según pliego y especificaciones

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

COPIA

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

	tecnicas.3.calificacion y clasificación de mano de obra.4.evaluacion de las muestras y materiales.5.de las instalaciones etc.).6. pruebas de las instalaciones, mediciones.7. Informes a la UG.
12. Generador de emergencia	Control y verificaciones de: 1.contrato del sub contratista y los materiales.2. Acopios de materiales en obra.2.ejecucion de muestras según pliego y especificaciones tecnicas.3.calificacion y clasificación de mano de obra.4.evaluacion de las muestras y materiales.5.de las instalaciones etc.).6. pruebas de las instalaciones, mediciones etc.7. Informes a la UG.
13. Ascensores	Control y verificaciones de: 1.contrato del sub contratista y los materiales.2. Acopios de materiales en obra.3.calificacion y clasificación de mano de obra.4.evaluacion de las muestras y materiales.5.de las instalaciones etc.).6. pruebas de las instalaciones, mediciones etc. 7. Informes a la UG.
14. Climatizacion y ventilación forzada	Control y verificaciones de: 1.contrato del sub contratista y los materiales.2. Acopios de materiales en obra.3.calificacion y clasificación de mano de obra.4.evaluacion de las muestras y materiales.5.de las instalaciones etc.).6. pruebas de las instalaciones, mediciones etc. 7. Informes a la UG.
15. Sistema de seguridad electrónica (detección electrónica de incendios e intrusos, circuito cerrado de video , control de acceso con tarjeta de proximidad	Control y verificaciones de: 1.contrato del sub contratista y los materiales.2. Acopios de materiales en obra.3.calificacion y clasificación de mano de obra.4.evaluacion de las muestras y materiales.5.de las instalaciones etc.).6. pruebas de las instalaciones, mediciones etc.7. Ensayos y maniobras para casos de incendios.7.contingencias.8.Informes a la UG.
16. Comunicacion oral (intercomunicadores y música funcional	Control y verificaciones de: 1.contrato del sub contratista y los materiales.2. Acopios de materiales en obra.3.calificacion y clasificación de mano de obra.4.evaluacion de las muestras y materiales.5.de las instalaciones etc.).6. pruebas de las instalaciones, mediciones etc. Informes a la UG.
17.Comunicación telefónica	Control y verificaciones de: 1.contrato del sub contratista y los materiales.2. Acopios de materiales en obra.3.calificacion y clasificación de mano de obra.4.evaluacion de las muestras y materiales.5.de las instalaciones etc.).6. pruebas de las instalaciones, mediciones etc.7.Informes a la UG.
18.Equipamientos mobiliarios y señalizaciones	Control y verificaciones de: 1.contrato del sub contratista y los materiales.2. Acopios de materiales en obra.3.calificacion y clasificación de mano de obra.4.evaluacion de las muestras y materiales.5.de las instalaciones etc.).6. pruebas de las instalaciones etc.7.Informes a ala UG.

Proponente: Arq. Cayetano Mora Aquirre

Firma: _____

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

COPIA

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

A. ENFOQUE TECNICO Y METODOLOGIA

A continuación se presentan el enfoque técnico y metodológico, el plan de trabajo, así como la organización y dotación del personal propuesto dentro de una programación que comprende toda mi organización para la prestación del servicio.

El mismo refleja el compromiso que asumo desde la adjudicación hasta la entrega final de los servicios contratados, dado que cuento con profesionales colaboradores de primer nivel, dedicados al desarrollo, dirección y ejecución de proyectos ejecutivos de similar envergadura y complejidad.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES PARA LA GESTION DEL PROYECTO

Constituyen las actividades preparatorias previas al desarrollo técnico del trabajo:

- Adjudicación del Contrato
- Movilización preliminar
- Recepción de la ORDEN DE PROCEDER
- Elaboración del Informe Preliminar
- Elaboración y aprobación del Programa Base del diseño
- Establecer formatos y procedimientos de presentación

Desde el inicio mismo de la Consultoría se plantea un equipo básico de profesionales y personal de apoyo para el desarrollo, dirección y ejecución del proyecto ejecutivo. El equipo de trabajo estará estructurado de la siguiente manera:

Proponente: Arq. Cayetano Mora Aguirre

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

Firma: _____

COPIA

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

de datos e infraestructura existente y según los objetivos concretos de la Contratante, los cuales quedarán plasmados en un Acta de Objetivos.

A continuación se plantean las siguientes tareas:

- Recopilación, revisión y análisis de las informaciones técnicas con que cuenta la Contratante en relación al predio y las construcciones.
- Relevamiento de la infraestructura existente y digitalización de planos actualizados.
- Informe Técnico de toda la información procesada hasta ese momento para la elaboración de un INFORME DE DIAGNOSTICO de la situación actual de la Infraestructura y su cumplimiento con las normas vigentes en materia de Infraestructura.
- Consulta con la Contratante y sus responsables, para la verificación y confirmación de los antecedentes provistos.

ENTREGA DE INFORME TECNICO.

b) FASE 2: DESARROLLO DEL PROYECTO

- Revisión y definición de parámetros de diseño para adecuarlos a las normativas del Municipio.
- Análisis detallado de las soluciones viables del proyecto considerando su ubicación y entorno inmediato.
- Elaboración de la solución más favorable desde el punto de vista estético, técnico, económico y ambiental y adaptado a las necesidades de la convocante.
- Estudio de la interrelación de funciones que arrojará como resultado un organigrama de relacionamiento entre los distintos ambientes, considerando el grado de accesibilidad de los mismos (restringido, semi restringido y público).
- Análisis funcional detallado con la programación proporcionada por la convocante, en cuanto a requisitos de ambientes y áreas necesarias para cada función.
- Verificaciones de la documentación técnica del proyecto de Arquitectura, Ingeniería e instalaciones.
- Definiciones de los problemas si los hay y las soluciones globales para las instalaciones sanitarias, eléctricas y de señales débiles (datos, seguridad, etc.), informadas a los supervisores de obra del Proyecto.

Proponente: Arq. Cayetano Mora Aguirre Firma: _____

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

COPIA

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

ORGANIZACION DEL EQUIPO DE TRABAJO

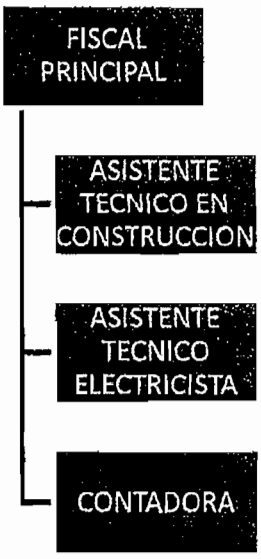

Toda la información será generada a partir de la CONSULTORA, con el respaldo de los Asesores Técnicos. Las operaciones de digitalización, elaboración informes y de memorias técnicas, planillas y cómputos, se darán por medio del equipo de autocatistas y operadores, según el Organigrama precedente

B. PLAN DE TRABAJO

a) FASE 1: RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE ANTECEDENTES

Posterior a la Adjudicación / Firma del Contrato / Orden de Proceder, se preparará el Plan de Gestión, los procedimientos a ser adoptados así como el programa base para el inicio de los trabajos, con miras a establecer los formatos en cada una de las etapas del trabajo y dar inicio a la FASE 1:

Recopilación y análisis de los antecedentes

El objetivo principal de esta fase es la recolección de toda la información básica elaborada para desarrollar el análisis

Proponente: Arq. Cayetano Mora Aguirre

Firma:

COPIA

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

c) FASE 3: DESARROLLO DEL PROYECTO

Sobre la base del proyecto aprobado, la Contratante deberá confirmar y aprobar la programación final para el desarrollo del proyecto ejecutivo en sus diferentes aspectos:

- Diseño arquitectónico detallado;
- Diseño estructural y de las instalaciones;
- Memoria general técnica.
- Especificaciones técnicas;
- Planilla de computo métrico y presupuesto;
- Alcance y descripción de las obras; y,
- Datos generales necesarios para la elaboración del informe final de la construcción de las obras.

RESULTADOS

Al término de la consultoría se contará con todos los planos y proyectos mencionados, ejecutados según las especificaciones detalladas en los Términos de Referencia, lo que , con el mínimo de imprevistos posibles y con las soluciones más racionales, sencillas y adecuadas, dentro de un margen de austeridad, estética, funcionalidad y presupuesto asignado, haciendo hincapié en la utilización de materiales y equipamientos de alta calidad y disponibles en el mercado local para mantenimientos y/o posteriores reposiciones.

Proponente: Arq. Cayetano Mora Aguirre

Firma: _____

COPIA

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

(24) [illegible]

SDP/00014311/076/2014. Fiscal de Obras de la construcción de la Ampliación del Palacio de Justicia de Villarrica

Formulario N° 2: Curriculum Vitae del Fiscal de Obra Residente

A)- DATOS PERSONALES

1. Nombre y Apellido: Cayetano Mora Aguirre
2. Lugar y fecha de Nacimiento: Asunción, 07 de agosto de 1.957
3. Documento de Identidad: 529.772
4. Nacionalidad: Paraguaya
5. Telf. /fax: 021-681598 Celular: 0981-445424, 0971-919594, 0961-825974.- Email: arq_mora57@yahoo.com

B)- FORMACIÓN ACADÉMICA

1. Título máximo obtenido: Arquitecto Año: 1.987
2. Institución: Universidad Nacional de Arquitectura (UNA)
3. Otros estudios cursados (post-grado y otros cursos):

Institución	Descripción del curso	Fechas	Duración (horas)
Instituto Arq,Manuel Tarrasona	Maquetista	Agosto 1.983	300
Ministerio de Defensa Nacional	Computación Word, Excel	Enero 1.988	600
Inatec	Tratamiento y aislaciones de reservorios, techos etc.	Junio 2.009	30
PARKS Ingeniería s.r.l	Sistemas de: detección electrónica de Incendios, alarmas contra intrusos, control de acceso por tarjetas de proximidad y sistemas de audio.	Setiembre 2.011	20
SENSORMATIC	Detección electrónica de incendios	Mayo 2.012	10
TECSO S.A.	Detección de incendios	Abril 2.013	10

CAYETANO MORA A.

C)- EXPERIENCIA ACUMULADA

Obra	Función desempeñada	Periodo (mes/año – mes/año)	Monto contratación
1.Edificio para El Hospital Central de las FF.AA.	Fiscal de obras	De octubre del 1.990 a diciembre del 1.994	850.000.000 Gs.
2.Hotel Excélsior	Director Propietario	De enero 1.996 a Junio del 1.996	100.000.000 Gs.

(21) Vayatiano

	Residente de obras		
5.Construccion de la Nueva Sede del Congreso de la Nación	Residente de obras	De octubre del 2002 a septiembre del 2.003	10.0000U S$
6. Construcción de Escuelas para la Itaipu Binacional en los Dptos. del. Alto Paraná y Caaguazú	Residente de obras	De septiembre del 2.002 a abril del 2.004	120.000.000 Gs.
7.Obras civiles del Edificio Sede de los Juzgados de 1º Instancia de San Lorenzo	Residente de obras	De enero del 2.005 a mayo del2.006	10.000 US$.
8. Refacción y Ampliación del Hospital Regional de Cnel. Oviedo	Fiscal residente en obra	De junio del 2.006 a noviembre del 2.007	478.902.384 Gs
9. Ampliación y remodelación del Servicio de Emergencias del IPS, Hospital Central en Asunción	Residente de obras	De abril del2.008 a marzo del 2.010	120.000.000 Gs.
10. Construcción de la sede del Palacio de Justicia de San Pedro del Ycuamandyyu	Fiscal Principal Residente de Obra	De 20 setiembre 2010 a 20 de setiembre de 2012	468.600.000 Gs.
11. Construcción de los Juzgados de 1ª Instancia de la Ciudad de Horqueta	Fiscal Principal Residente de Obra	De 11 de mayo 2012 al 11 de Mayo del 2014	468.753.120 Gs.

Proponente: Arq. Cayetano Mora Aguirre

Firma COPIA

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

(62) sesenta y dos

Formulario N° 3: Curriculum Vitae del Asistente Técnico de Construcción

SDP/00014311/076/2014. Fiscal de Obras de la construcción de la Ampliación del Palacio de Justicia de Villarrica

A. DATOS PERSONALES

1. Nombre y Apellido: Mauro Agustín Godoy Ayala
2. Lugar y fecha de Nacimiento: Villarrica / DPTO. GUAIRÁ / 29-enero-1.973
3. Documento de Identidad: 1.701.540
4. Nacionalidad: Paraguaya

B. FORMACIÓN ACADÉMICA

4. Título máximo obtenido: Arquitecto Año: 1.998
5. Institución: Universidad Nacional de Asunción (UNA)

C. EXPERIENCIA ACUMULADA

Obra	Función desempeñada	Período (mes/año-mes/año)	Monto contratación
1. Edificio sede de la Municipalidad de Aba-i / Dpto. Caazapá	Proyecto, dirección y ejecución	1.998-1.999	Gs. 160.000.000.-
2. Matadería Municipal de Aba-i / Dpto. Caazapá	Proyecto, dirección y ejecución	1.999-2.000	Gs. 185.000.000.-
3. Vivienda Unifamiliar / Sr. Luciano Servián (Villarrica)	Proyecto, ejecución parcial del contrato	2.000	Gs. 245.000.000.-
4. Fiscalización de obras varias / con el Ing. Marcos Boettner	Fiscal, acompañamiento técnico en gral.	2.000-2.002	Gs.43.200.000.-
5. Edificio comercial Electrocenter S.R.L. / Ciudad de Villarrica	Proyecto, ejecución total del contrato	2.006-2.007	Gs. 560.000.000.-
6. Terminación de dptos. / Sr. José Bellenzier (Villarrica)	Ejecución parcial del contrato	2.013-2.014	Gs. 165.000.000.-
7. Vivienda Unifamiliar / Sr. Marcio Jair Lowe (Villarrica)	Proyecto, ejecución total del contrato	2.013-2.014	Gs 483.000.000.-
8. Vivienda Unifamiliar / Sra. Elsa Cabral (Villarrica)	Ejecución parcial del contrato	2.014	Gs 111.000.000.-
9. Fiscalización de obras / Gobernación de Guairá	Fiscal y proyectista	2.011-2.013	Gs. 84.000.000.-
10. Edificio de departamentos / Sr. Mauro L. Unías (Villarrica)	Proyecto, ejecución total del contrato	2.013-2.014	Gs. 1.280.000.000.-

Personal propuesto: Arq. Mauro A. Godoy A. Firma: _____

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

COPIA

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

(84) ochenta y cuatro

SDP/00014311/076/2014. Fiscal de Obras de la construcción de la Ampliación del Palacio de Justicia de Villarrica

Formulario N° 4: Currículum Vitae del Asistente Técnico Electricista

A DATOS PERSONALES

1. Nombre y Apellido: Rubén Chamorro Mareco
2. Lugar y fecha de Nacimiento: San Patricio-Misiones,04 de septiembre del 1.978
3. Documento de Identidad: 3.735.773
4. Nacionalidad: Paraguaya
4. Título máximo obtenido: Técnico electricista categoría B Año: 2.000
5. Institución: S.N.P.P.(Paraguayo-Japonés)

C EXPERIENCIA ACUMULADA

Obra	Función desempeñada	Periodo (mes/año – mes/año)	Monto contratación
1.Edificio Sede de los Juzgados de 1° Instancia de San Lorenzo	Residente técnico de electricidad	De enero del 2.005 a diciembre del 2.006	450.000.000 Gs.
2.Supermercado El Ofertazo,1° etapa San Lorenzo y mercado 4	Residente técnico de electricidad	De noviembre del 2.009 a febrero del 2.010	17.000.000 Gs.
3.Supermercado El Ofertazo , 2° etapa San Lorenzo y mercado 4,(actual)	Residente técnico de electricidad	De noviembre del 2.009 a febrero del 2.010	19.500.000 Gs.
4.Departamentos,Ing Pedro Lomaquis	Residente técnico de electricidad	De marzo del 2.008 al junio del 2.008	17.500.000 Gs.
5. Palacio de Justicia de San Pedro del Ycuamandyyu	Fiscal Residente técnico de electricidad	De octubre del 2.011 al marzo del 2.012	20.000.000 Gs.
6. Construcción de los Juzgados de 1ª Instancia de la Ciudad de Horqueta	Fiscal Residente técnico de electricidad	De 11 de mayo 2012 al 11 de Mayo del 2014	30.000.000 Gs.

Personal propuesto: Rubén Chamorro Mareco

Firma: _____

COPIA

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

ANEXO B
CONTRATO N° 02/2015
PROPUESTA ECONOMICA

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

Formulario N^0 5: Carta de Presentación de la Propuesta Económica

Asunción, 13 de noviembre de 2014

Señora
Cecilia Ugaz
Representante Residente, PNUD Mcal.
López y Saraví Asunción - Paraguay

Ref.: **Solicitud de Propuesta - SDP/00014311/076/2014. Fiscal de Obras de la Construcción de la Ampliación del Palacio de Justicia de Villarrica.**

De nuestra consideración:

En atención a la invitación a presentar propuestas en el marco de la Solicitud de Propuesta (SDP) de referencia, ofrezco realizar el servicio de **Fiscalización de Obras de la Construcción de la Ampliación del Palacio de Justicia de Villarrica,** por el precio total de **Gs.498.850.000.- (Guaraníes Cuatrocientos noventa y ocho millones ochocientos cincuenta mil)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, bajo el compromiso de hacerlo de acuerdo con las condiciones indicadas en los Documentos del Concurso.

El desglose de los costos del servicio es el siguiente:

Ítem	Componente	Total (Gs.)
1	Honorarios del Fiscal de Obras	252.500.000.-Gs.
2	Salarios del Asistente Técnico de Construcción	132.000.000.-Gs
3	Salarios del Asistente Técnico Electricista	15.000.000.-Gs.
3	Costos de residencia	40.000.000.-Gs.
4	Gastos administrativos	10.000.000.-Gs.
5	Seguros	4.000.000.-Gs.
Sub Total		453.500.000.-Gs.
Impuesto al Valor Agregado		45.350.000.-Gs.
Total General		498.850.000.-Gs.

En la ocasión, declaramos que:

1. La validez de esta Propuesta Económica es por el plazo de **150 (ciento cincuenta)** días calendario a partir de la fecha de presentación.
2. Reconozco que el Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato a cualquiera de los Proponentes o de declarar desierto la Solicitud de Propuesta, si así conviene a los intereses nacionales e institucionales.

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

COPIA

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

Asimismo, en caso de adjudicación, me comprometo a:

1. Suscribir el contrato dentro del término de **7 (siete)** días posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación, previo cumplimiento de los correspondientes requisitos.
2. Presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a satisfacción del Contratante, en forma previa a su celebración.
3. Aceptar la contratación de otro consultor, en caso de no suscribir el contrato en el plazo estipulado por causas imputables a mi responsabilidad.

Firma: _____ CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

Nombre: Arq.Cayetano Mora Aguirre

Asunción, 13 del mes de noviembre de 2014.

COPIA CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

ANEXO C
CONTRATO N° 02/2015
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
54.1509.0002019.0000	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV/-GTIA.ADJUD.)

Asegurado: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA — Documento: 80005191-2

Domicilio: ALONSO Y TESTANOVA 10MO. PISO TORRE SUR.- — Localidad: ASUNCION

Tomador: MORA AGUIRRE, CAYETANO — Documento: 529772-9

Domicilio: CNEL.MARTINEZ Nº2421 C/PAI MARCO Y SAN CRISTOBAL — Localidad: FERNANDO DE LA MORA

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
10/04/2015	00:00 hs de 16/04/2015	23:59 hs de 02/10/2017	900	49.885.000

Entre ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, con domicilio en Avda. San Martín Nº 1243 e/Agustín Barrios, Asunción en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Generales, Particulares y Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.500.000
I.V.A. s/Prima	150.000
Premio	1.650.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	1.650.000

Esta Compañía esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros: Res. Nº 290/97 De Fecha: 22/12/1997

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro. 51-002 Res.Nº 101/98 Fec. 31/08/1998

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprovada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.		1.650.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	16/04/2015	1.650.000
TOTAL		1.650.000

Emitido en ASUNCION, 10 de abril de 2015

ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A.

Vive Mejor... Vive Seguro

ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.

Ernesto Martinez Ramos
Gerente Técnico
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

Lic. Marco Rolón
Gerente General
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

VERIFICADO

Póliza Nro: 54.1509.0002019.0000
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: MORA AGUIRRE, CAYETANO

SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.

ASEGURADORA TAJY S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, con domicilio en ALONSO Y TESTANOVA 1.000, PISO TORRE SUR.-, ASUNCION - PARAGUAY

ASEGURADORA

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 49.885.000.- (Guaranies: Cuarenta Y Nueve Millones Ochocientos Ochenta Y Cinco Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

MORA AGUIRRE, CAYETANO, con domicilio en CNEL.MARTINEZ N°2421 C/PAI MARCO Y SAN CRISTOBAL, FERNANDO DE LA MORA - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

CONTRATO N°02/2015 *DEL SERVICIO DE FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE LA CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA.-*

PROPIEDAD COOPERATIVA S.A.

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Tajy

Día Mejor... Día Seguro

SEGURO DE CAUCIÓN
CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS
CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS
GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

ASEGURADORA

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

Por la presente póliza, que se emite de conformidad con el convenio y condiciones de cobertura firmados por el Tomador, la Compañía garantiza al Asegurado, hasta la suma máxima que se estipula en las Condiciones Particulares, el pago en efectivo que debe recibir el Tomador, como consecuencia del tiempo y forma en que éste cumpla sus obligaciones derivadas del contrato que se especifica en las Condiciones Particulares suscrito con el Asegurado. Se establece expresamente que para el caso de incumplimiento del Tomador a cualquiera de sus obligaciones, la responsabilidad de la Compañía, queda limitada al pago de la suma garantizada, respecto del cual no es aplicable el beneficio de excusión.

RIESGOS NO CUBIERTOS

Cláusula 2). Queda entendido y convenido que la Compañía sólo quedará liberada del pago de la suma garantizada:

a) Cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes, establezcan la dispensa del Tomador.
b) Cuando pruebe que el incumplimiento del Proponente acaeciera a consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier otro acto de hostilidad por enemigo extranjero; de guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada, poder militar, naval o aéreo, usurpado o usurpante); de huelgas generales, cierres patronales (no propios) así como el ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de esos hechos; de confiscación, requisas, destrucción o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, temblores, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica.

INTIMACIÓN PREVIA AL TOMADOR Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

Cláusula 3) El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado por el pago de la suma garantizada por la presente póliza, sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador.

Con la denuncia de siniestro, el Asegurado debe remitir al Asegurador:

a) Copia auténtica de todas las actuaciones sumariales internas por el Asegurado, donde se establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo; y,

b) Copia de la intimación y la contestación del mismo si la hubiere.

COMUNICACIÓN

Cláusula 4) Toda comunicación entre el Asegurador y el Asegurado deberá realizarse por carta postal certificada o telegrama colacionado.

ASEGURADORA Tajy
PROPIEDAD COOPERATIVA S.A.
Vive Mejor... Vive Seguro

SEGURO DE CAUCIÓN

CONDICIONES GENERALES COMUNES

LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES

CLÁUSULA 1: Las partes contratantes se someten a las Condiciones Generales y Particulares de la presente póliza como a la ley misma. (Art. 715 C.C.).

Las disposiciones del Código Civil y demás leyes se aplicarán en las cuestiones no contempladas en este contrato y en cuanto ellas sean compatibles.

Las disposiciones contenidas en las Condiciones Particulares prevalecerán por sobre las establecidas en las Condiciones Particulares Específicas y éstas sobre las Condiciones Generales Comunes, en donde el Código Civil admita pactos en contrario.

PROVOCACIÓN DEL SINIESTRO

CLÁUSULA 2: El Asegurador queda liberado si el Asegurado y/o Beneficiario provoca, por acción u omisión, el siniestro, dolosamente o con culpa grave. Quedan excluídos los actos realizados para precaver el siniestro o atenuar sus consecuencias o por un deber de humanidad generalmente aceptado (Art. 1609 C. Civil).

PLURALIDAD DE SEGUROS Y/O GARANTÍAS

CLÁUSULA 3: Quién asegura el mismo interés y el mismo riesgo con más de un Asegurador, notificará dentro de los diez días hábiles a cada uno de ellos los demás contratos celebrados, con indicación del Asegurador y de la suma asegurada, bajo pena de caducidad salvo pacto en contrario.

Salvo estipulaciones especiales en el contrato o entre los Aseguradores, en caso de siniestro el Asegurador contribuirá proporcionalmente al monto de su contrato, hasta la concurrencia de la indemnización debida. Queda establecido el beneficio de división. El Asegurador que abona una suma mayor que la proporcionalmente a su cargo tiene acción contra los demás aseguradores para efectuar el correspondiente reajuste.

El Asegurado no puede pretender en el conjunto una indemnización que supere en monto del daño sufrido. Si se celebró el seguro plural con la intención de un enriquecimiento indebido, serán anulables los contratos celebrados con esa intención, sin perjuicio del derecho de los Aseguradores a percibir la prima devengada en el periodo durante el cual no conocieron esa intención, si la ignoraban al tiempo de la celebración del contrato (Arts. 1473,1485,1606 y 1607 C. Civil).

SUMA ASEGURADA

CLÁUSULA 4: La suma máxima garantizada por la presente póliza deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto y constituirá el límite absoluto de la responsabilidad del Asegurador en caso de siniestro.

DENUNCIA DEL SINIESTRO

CLÁUSULA 5: El Asegurado comunicará al Asegurador el acaecimiento del siniestro dentro de los (3) tres días de conocerlo, bajo pena de perder el derecho a ser indemnizado, salvo que acredite caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad de hecho, sin culpa o negligencia (Art. 1589 y Art.1590 C. Civil).

OBLIGACIÓN DE SALVAMENTO

CLÁUSULA 6: El Asegurado está obligado a proveer lo necesario, en la medida de las posibilidades, para evitar o disminuir el daño, y a observar las instrucciones del Asegurador. Si existe más de un Asegurador y median instrucciones contradictorias, el Asegurado actuará según las instrucciones que le parezcan más razonables en las circunstancias del caso.
Si el Asegurado viola esta obligación dolosamente o por culpa grave, el Asegurador queda liberado de su obligación de indemnizar.
Si los gastos se realizan de acuerdo a las instrucciones del Asegurador, éste debe siempre su pago íntegro, y anticipará los fondos si así fuere requerido (Art. 1610 y Art. 1611 C. Civil).

VERIFICACIÓN DEL SINIESTRO

CLÁUSULA 7: El Asegurador podrá designar uno o más expertos para verificar el siniestro y la extensión de la prestación a su cargo, examinar la prueba instrumental y realizar las indagaciones necesarias a tales fines. El informe del o de los expertos no compromete al Asegurador, es únicamente un elemento de juicio para que éste pueda pronunciarse acerca del derecho del Asegurado.
El Asegurado está obligado a justificar por medio de sus títulos, libros y facturado por cualquiera de otros medios permitidos por leyes procesales, la existencia y el valor de las cosas aseguradas en el momento del siniestro, así como la importancia del daño sufrido; pues la suma asegurada solo indica el máximo de la responsabilidad contraída por el Asegurador y en ningún caso puede considerarse como prueba de la existencia y del valor de las cosas aseguradas.
El Asegurador tiene derecho a hacer toda clase de investigación, levantar información y practicar evaluación en cuanto al daño, su valor y sus causas y exigir del Asegurado testimonio o juramento permitido por las leyes procesales.

GASTOS NECESARIOS PARA VERIFICAR Y LIQUIDAR

CLÁUSULA 8: Los gastos necesarios para verificar el siniestro y liquidar el daño indemnizable son a cargo del Asegurador, en cuanto no hayar sido causados por indicaciones inexactas del Asegurado. Se excluye el reembolso de la remuneración del personal dependiente del Asegurado (Art. 1614 C. Civil).

REPRESENTACIÓN DEL ASEGURADO

CLÁUSULA 9: El Asegurado podrá hacerse representar en las diligencias para verificar el siniestro y liquidar el daño y serán por su cuenta los gastos de esa representación (Art. 1613 C. Civil).

PLAZO PARA PRONUNCIARSE SOBRE EL DERECHO DEL ASEGURADO

CLÁUSULA 10: El Asegurador debe pronunciarse acerca del derecho del Asegurado dentro de los (30) treinta días de recibida la informaciór complementaria prevista para la denuncia del siniestro. La omisión de pronunciarse importa aceptación (Art. 1597 C. Civil).

ANTICIPO

CLÁUSULA 11: Cuando el Asegurador estimó el daño y reconoció el derecho del Asegurado, éste puede reclamar un pago a cuenta si e procedimiento para establecer la prestación debida no se hallase terminado un mes después de notificado el siniestro. El Pago a cuenta no será inferior a la mitad de la prestación reconocida u ofrecida por el Asegurador.
Cuando la demora obedezca a omisión del Asegurado, el término se suspende hasta que éste cumpla las cargas impuestas por la ley o el contrato (Art. 1593 C. Civil).

VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL ASEGURADOR

CLÁUSULA 12: El crédito del Asegurado se pagará dentro de los (15) quince días de fijado el monto de la indemnización o de la aceptación de la indemnización ofrecida, una vez vencida el plazo fijado en la Cláusula 10 de éstas Condiciones Generales Comunes, para que e Asegurador se pronuncie acerca del derecho de Asegurado (Art. 1591 C. Civil)

SUBROGACIÓN

CLÁUSULA 13: Los derechos que correspondan al Asegurado contra un tercero, en razón del siniestro, se transfieren al Asegurador hasta e monto de la indemnización abonada. El Asegurado es responsable de todo acto que perjudique este derecho del Asegurador.
El Asegurador no puede valerse de la subrogación en perjuicio del Asegurado (Art. 1616 C. Civil).

MORA AUTOMÁTICA

CLÁUSULA 14: Toda denuncia o declaración impuesta por esta póliza o por el Código Civil debe realizarse en el plazo fijado para el efecto (Art. 1559 C. Civil).

PRESCRIPCIÓN

CLÁUSULA 15: Las acciones fundadas en el presente contrato prescriben en el plazo de un año, computado desde que la correspondiente obligación es exigible. (Art. 666 C. Civil).

DOMICILIO PARA DENUNCIAS Y DECLARACIONES

CLÁUSULA 16: El domicilio en que las partes deben efectuar las denuncias y declaraciones previstas en el Código Civil o en el presente contrato, es el último declarado (Art. 1560 C. Civil).

CÓMPUTO DE LOS PLAZOS

CLÁUSULA 17: Todos los plazos de días, indicados en la presente póliza, se computarán corridos, salvo disposición expresa en contrario.

PRÓRROGA DE JURISDICCIÓN

CLÁUSULA 18: Toda controversia judicial que se plantee con relación al presente contrato, será dirimida ante los tribunales ordinarios competentes de la jurisdicción del lugar de emisión de la póliza (Art. 1560 C. Civil).

DE LOS EFECTOS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 19: Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas (Art. 715 C.C.)

JURISDICCIÓN

CLÁUSULA 20: Las disposiciones de este contrato se aplican única y exclusivamente a los siniestros ocurridos en el territorio de la República, salvo pacto en contrario.

ANEXO D
CONTRATO N° 02/2015
TERMINOS DE REFERENCIA

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

AMPLIACION PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS

1. ALCANCE

La Corte Suprema de Justicia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), han acordado la ejecución del Proyecto PAR/97/021 "Programa Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia", en adelante el Contratante, que comprende la construcción de la **Ampliación del Palacio de Justicia de Villarrica.**

La responsabilidad de la ejecución está a cargo de la **Unidad de Gerenciamiento del Proyecto**, que bajo una dirección nacional lleva adelante cada una de las acciones encaminadas a la realización de las actividades previstas y necesarias para la ejecución del Proyecto.

Como parte de las actividades de este Proyecto se contempla la contratación del servicio para la Fiscalización de las Obras de la construcción la **Ampliación del Palacio de Justicia de Villarrica.**

Para la realización de la fiscalización de las obras se adopta la modalidad de contratar **"a tiempo completo"** a un consultor individual en carácter de "residente", en adelante el **Fiscal de Obras**, quien contará con un equipo de apoyo consistente en un **Asistente Técnico de Construcciones** y un **Asistente Técnico Electricista**, además de la infraestructura necesaria para realizar los servicios.

La "Obra" comprende la construcción y equipamiento de la **Ampliación del Palacio de Justicia de Villarrica** de la Circunscripción Judicial de Cordillera. El edificio albergará Tribunales de Apelación, Juzgados de 1ª Instancia (Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez; y Penal), Jueces de Sentencia, Defensorías Públicas, Sala de Juicios Orales, programas de apoyo jurisdiccional, administrativo, de servicio, etc.,

El Proyecto Detallado Arquitectónico fue realizado por la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto PAR/97/021, comprende la construcción nueva de **8.384 m2 y 3.743 m2** refacciones en el edificio existente más el área de intervención abarca todo el terreno, pues además del Edificio propiamente dicho existen áreas del mismo con equipamientos comunitarios exteriores. El alcance de la obra es el siguiente:

Edificio principal: el edificio comprende dos bloques distribuidos en varios niveles que albergan las siguientes dependencias:

Nivel	Bloque A	Bloque B	Bloque C	Bloque D
Subsuelo 2	---	----	Depósitos de piezas y archivo	---
Subsuelo 1	Edif. Existente Oficinas – depósitos	Edif. Existente – Reten, sala de control, estac	Estacionamiento jueces	Salón Auditorio y apoyo
Planta Baja	Oficinas de apoyo a juzgados	Salas de Juicios Orales y despacho jueces de sentencia	Juzgados de 1° Instancia	Cafetería y Guardería.
Primer Piso	Oficinas de apoyo a juzgados	Tribunal de Apelación	Juzgados de 1° Instancia	----
Segundo Piso	Tribunal de Apelación	Tribunal de Apelación	Juzgados de 1° Instancia	----
Tercer Piso	Oficinas de apoyo a juzgados	-------	Juzgados de 1° Instancia	----
Cuarto a Séptimo Piso	-------	-------	Juzgados de 1° Instancia	----
Azotea	--------	Sala de maquinas	---	-----

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

Obras complementarias:

- Espacios exteriores: formado principalmente por la plaza principal de acceso al edificio, las pérgolas de circulación, los juegos infantiles y las áreas verdes en general.

El proceso constructivo se refiere a las distintas etapas normales dentro de una obra con tecnología tradicional en lo que se refiere a la estructura, los cerramientos y las terminaciones, sin ninguna complejidad especial. El edificio se complementa con las instalaciones especiales de aire acondicionado, alarmas, telefonía, red de datos y otros equipos como ascensores y generador eléctrico de emergencia. Se completa con el equipamiento mobiliario y las señalizaciones.

2. OBJETIVO

2.1 El Contratante delegará al Fiscal de Obras, todas o parte de las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en los presentes términos de referencia para con el Contrato de las Obras Civiles, Contratos de Instalaciones Especiales y otros contratos.

2.2 Los objetivos más importantes de la labor fiscalizadora son los siguientes:

1) Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de construcción, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo con sus documentos técnicos (diseños definitivos, especificaciones técnicas, programa de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables).

2) Revisar y conocer los documentos técnicos del proyecto y asegurar su calidad e integridad.

3) Conseguir que de manera oportuna que se den soluciones a problemas técnicos surgidos durante la ejecución de las obras.

4) Garantizar la buena calidad de los materiales empleados y los trabajos ejecutados.

5) Verificar que el equipo y el personal de los Contratistas sea idóneo y suficiente para la realización de las obras.

6) Obtener muestras e información de los materiales especificados en la documentación técnica para anticiparlos al Contratista de su utilización.

7) Obtener y procesar información estadística sobre el personal, materiales, equipos, condiciones climáticas, tiempo trabajado, etc., de la ejecución de las obras.

8) Informar al Contratante sobre la ejecución de las obras.

3. FUNCIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRA

3.1 Para que los objetivos puedan cumplirse con la calidad requerida y dentro de los plazos acordados se le asigna a la Fiscalización de Obras, entre otras, las siguientes funciones:

Verificación del diseño del edificio y de los métodos constructivos

1) Revisar y conocer los documentos técnicos del proyecto y detectar oportunamente errores y/u omisiones de los diseñadores así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas.

2) Sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que estime necesarias en el diseño y construcción de las obras inclusive aquellas referidas a métodos constructivos.

3) Resolver las dudas que surgieran en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto.

Seguimiento y control del avance de las obras

4) Coordinar con los Contratistas, las actividades más importantes del proceso constructivo.

5) Revisar y actualizar los programas y cronogramas de trabajo presentados por los Contratistas.

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

6) Evaluar periódicamente el grado de cumplimiento de los programas de trabajo.

7) Cuantificar las demoras en la ejecución de los trabajos y proponer al Contratante las multas si fuere el caso.

8) Verificar la implantación en el terreno de todas las referencias necesarias para la correcta ejecución de las obras.

9) Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el Contratista y sugerir las modificaciones que estime pertinentes, de ser el caso

10) Inspeccionar bodegas y talleres de los Contratistas, a fin de verificar que se mantengan las existencias de materiales, equipos, maquinarias y herramientas compatibles con las necesidades de las obras.

11) Disponer que el Contratista proceda a demoler o corregir los defectos observados y conceder un plazo pertinente para su realización.

12) Registrar en el Libro de Obra las instrucciones, observaciones o comentarios que a su criterio deban ser considerados por los Contratistas para el mejor desarrollo de la obra.

13) Registrar en los planos de construcción todos los cambios introducidos durante la construcción, para obtener los planos finales de la obra ejecutada.

14) Emitir oportunamente las órdenes de cambio que sean necesarias para la buena ejecución de los trabajos.

15) Medir las cantidades de obras ejecutadas y con ellas elaborar, verificar y certificar la correspondencia de las planillas de pago.

16) Participar en las recepciones de obra informando sobre la cantidad y calidad de los trabajos ejecutados como sobre la legalidad y exactitud de los pagos realizados.

Control de calidad.

17) Comprobar que los Contratistas posean todos los diseños, especificaciones técnicas, patentes, licencias y demás documentos contractuales necesarios para ejecutar las obras.

18) Establecer los programas de pruebas y ensayos sistemáticos de manera a asegurar la calidad de la Obra y sus instalaciones.

19) Supervisar las pruebas y ensayos sistemáticos ejecutados.

20) Verificar, aprobar y registrar los procedimientos técnicos a ser utilizados por los Contratistas.

21) Conocer y anticipar al Contratista proporcionando muestras y/o otros métodos, los materiales especificados.

22) Examinar y aprobar los materiales a ser empleados.

23) Calificar al personal técnico de los Contratistas y recomendar el reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos necesarios.

24) Comprobar y registrar la llegada a obra de los equipos y que éstos sean en la cantidad y calidad requeridos mínimamente en los contratos.

Seguridad en la construcción.

25) Aprobar el plan de seguridad industrial presentado por los Contratistas para la prevención de daños y accidentes.

26) Exigir a los Contratistas el cumplimiento de las leyes laborales y reglamentos de seguridad industrial.

27) Exigir el cumplimiento del plan de prevención de daños y accidentes durante la ejecución de los contratos y proponer al Contratante las sanciones en caso de incumplimiento.

28) Verificar la vigencia y alcance de las pólizas de seguro establecidas contractualmente.

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

Elaboración de informes.

29) Informar sistemáticamente al Contratante sobre el avance de las obras y los problemas surgidos en la ejecución del proyecto

30) Elaborar memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de las obras.

31) Expedir certificados de aceptación de equipos, materiales y obras o parte de ellas.

3.3 Otras responsabilidades del Fiscal de Obras son:

1) Prestar, de conformidad con el Contrato, los servicios descritos en los Términos de Referencia, así como todo el apoyo técnico y administrativo necesario para esos servicios (esos servicios y apoyo técnico son en adelante denominados los "Servicios").

2) Realizar un mínimo de dos reuniones semanales en la obra, a ser realizadas con los contratistas de obra y eventualmente con componentes de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto. En estas reuniones se labrarán actas que serán firmadas por todos los presentes.

3) Colaborar con la Unidad de Gerenciamiento en la elaboración de la documentación técnica (planos, especificaciones técnicas, etc.) necesaria para dar soluciones oportunas a los inconvenientes que se puedan presentar en el transcurso de la ejecución de la obra.

4) Colaborar en la preparación y suscribir las actas de recepción provisoria y definitiva de los diferentes contratos de obras e instalaciones.

5) Controlar en forma efectiva el buen uso del anticipo entregado a los contratistas de obras civiles e instalaciones.

6) Asistir a la Unidad de Gerenciamiento sobre vías de arreglo con relación a variaciones de costo no contempladas en los contratos fiscalizados.

7) Analizar e informar a la Unidad de Gerenciamiento sobre los presupuestos presentados por el/los Contratista/s en relación a la provisión de Obras y/o Servicios Complementarios solicitados.

8) Actualizar el Plan General de Ejecución del Proyecto, en la medida del avance de las obras y efectuar las recomendaciones pertinentes a la Unidad de Gerenciamiento.

9) Controlar y certificar el correcto funcionamiento de los equipos e instalaciones especiales.

4. EQUIPO DE TRABAJO

4.1 El Fiscal de Obras realizará la fiscalización en el sitio de obras, a **régimen de tiempo completo** (residente) durante el período de obra, de todos los trabajos a ser realizados. Esta fiscalización comprende la inspección, evaluación, control y consecuente aprobación de materiales, métodos constructivos, ensayos y productos de la obra. Durante el período de garantía de buena ejecución, que abarca desde las recepciones provisorias hasta las definitivas de todos los trabajos contratados, deberá concurrir a la obra al menos una vez a la semana para desarrollar un programa de inspección.

4.2 El Fiscal de Obras está obligado a contratar el apoyo de **Asistente de Construcción** y de un **Asistente Electricista**.

4.3 El lugar de trabajo y la disponibilidad horaria del Equipo de Trabajo se establece en el Apartado 8 de estos Términos de Referencia.

4.4 El **Asistente de Construcción** deberá poseer matrícula de **"constructor"** de categoría **"C"** como mínimo y poseer experiencia específica en la fiscalización de obras de edificación o en la ejecución de las mismas.

4.5 El **Asistente Electricista** deberá estar matriculado en la ANDE con categoría **"C"** como mínimo y poseer experiencia específica en la fiscalización de instalaciones eléctricas para edificios o en la ejecución de las mismas.

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

5. INFRAESTRUCTURA

El Fiscal de Obras contratado proveerá como mínimo el equipamiento siguiente:

Mobiliario:

2 escritorios con sus sillones
1 mesa de trabajo (med. Min. 1.20x2.50m.)
3 sillas
Porta planos

Equipamiento informático:

Computadora personal con capacidad de realizar y revisar todos los trabajos necesarios para la fiscalización.
Software que incluya procesador de textos, planilla electrónica, Autocad y Microsoft Project
Impresora tipo "Ink Jet" con capacidad de imprimir tamaño A4

Otros equipos:

1 aparato de fax
1 teléfono celular
Cascos, zapatos e impermeables

6. INFORMES

6.1 Presentación del Informe Inicial

El Fiscal de Obras deberá presentar dentro de los primeros **15 (quince)** días de inicio del Contrato un informe inicial, el cual contendrá:

1) Revisión y dictamen, según informe, de los documentos técnicos que conforman el proyecto y elaboración o aprobación de planos de construcción, de ser necesarios.
2) Revisión del plan de obras y cronograma propuesto por los contratistas, con dictamen de su razonabilidad y eficiencia de ejecución, recomendando las correcciones que correspondan.
3) De acuerdo a estos estudios el consultor deberá presentar su metodología definitiva del proceso de fiscalización, tomando en consideración el personal asignado para el efecto y los términos de referencia correspondientes.

6.2 Planillas de control

El Fiscal de Obras presentará mensualmente las planillas de control donde consten las actividades realizadas para el aseguramiento de la calidad y de la seguridad en la Obra. Tales planillas serán diseñadas por el Fiscal de Obra, bajo el criterio de "tener por escrito lo que debe hacerse" y "registrar por escrito lo hecho", y aprobadas por la Unidad de Gerenciamiento antes del inicio de los rubros afectados. Estas planillas de control serán revisadas semanalmente por la Unidad de Gerenciamiento.

6.2 Informes Mensuales

El Fiscal de Obras preparará mensualmente "informes de fiscalización" dirigidos al Contratante y al PNUD, que contendrán por lo menos la siguiente información:

- Análisis del estado del proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos económicos, financieros y de avance de obra
- Cálculo de cantidades de obra y determinación de volúmenes acumulados
- Informes de los resultados de los ensayos de laboratorio y comentario al respecto
- Análisis y opinión sobre la calidad y cantidad del equipo dispuesto en Obra
- Análisis del personal técnico del contratista

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO

- Informe sobre el cumplimiento de metas de seguridad en Obra
- Informe estadístico sobre las condiciones climáticas de la zona del proyecto
- Referencia de las comunicaciones cursadas con el Contratista
- Otros aspectos importantes del proyecto

6.3 Informes Especiales

Cuando la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto y el PNUD lo requiera, el Fiscal de Obras elaborará informes sobre temas específicos consultados por el Contratante.

6.4 Informe final

A la conclusión de los Servicios, el Fiscal de Obras entregará al Contratante un informe final que dé evidencia del cumplimiento de las actividades señaladas en los Términos de Referencia y en la Propuesta, en idioma español, en el cual se detallarán todos los servicios ejecutados por el Fiscal de Obras en virtud del Contrato. Dicho informe deberá contar con la aprobación de la Unidad de Gerenciamiento y la Dirección Nacional del Proyecto antes de efectuar el pago final por los servicios prestados.

7. RESPONSABILIDAD, SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

7.1 El trabajo supondrá la responsabilidad del Fiscal de Obras por el cumplimiento de los contratos para la ejecución de la obra de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y de las normas técnicas.

7.2 El Fiscal de Obras deberá ejercer la supervisión y control de su personal, y responsabilizarse de los procedimientos de trabajo utilizados por los mismos.

7.3 El Fiscal de Obras desempeñará sus funciones bajo la supervisión de la Dirección Nacional y Unidad de Gerenciamiento del Proyecto.

8. LUGAR DE TRABAJO Y DISPONIBILIDAD HORARIA

8.1 El lugar de trabajo será la ciudad de **Villarrica**.

8.2 La disponibilidad horaria del Fiscal de Obras y de su equipo de trabajo será "a tiempo completo".

8.3 Tanto el Fiscal de Obras como el Asistente de Construcción deberán permanecer, de manera alternada, un periodo de al menos **12 (doce)** días corridos en la ciudad de **Villarrica**. A fin de poder asistir a la Obra durante los fines de semana.

8.4 El Asistente de Construcción será contratado para todo el periodo de construcción más **1 (un)** mes.

8.5 El Asistente Electricista será contratado para los últimos **6 (seis)** meses del periodo de construcción.

CAYETANO MORA A.
ARQUITECTO